

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-013-2014-00034-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Carlos Enrique Canencio Pérez
Providencia	Auto Sustanciación No. 609
Decisión	Poner en Conocimiento

De la solicitud allegada por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, el despacho accederá a ella y se procederá oficiar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo para que se sirva dar de fondo a la petición radicada por el auxiliar de la justicia, con relación a la cancelación de los gastos de administración de los periodos 2008 al 2019.

Por otro lado, se pondrá en conocimiento el pago correspondiente a gastos administrativos de las vigencias 2020 y 2021 realizado por el auxiliar de la justicia, para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

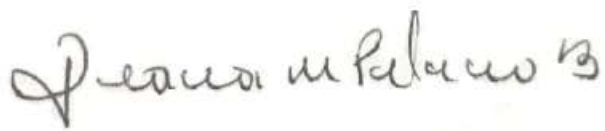
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – OFICINA TÉCNICA OPERATIVA DE COBRO COACTIVO, para que se sirva dar de fondo a la petición incoada por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, con relación a la cancelación de los gastos de administración de los periodos 2008 al 2019, correspondiente al predio No. G00380040000, con el fin de seguir adelante con el presente proceso.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, al pago de los gastos administrativos de las vigencias 2020 y 2021, por valor de \$8.266.000, realizado por el aquí auxiliar de la justicia, para los fines pertinentes.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __114__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 6 de agosto de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario